

CIRCULAR INFORMATIVA:

RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

Una vez transcurrido un periodo de vigencia de **dos años** del actual Consejo Escolar vamos a realizar en el centro las elecciones que permitan la renovación **parcial** del Consejo Escolar, según establece la normativa al respecto.

El centro, por medio de esta circular, pretende resumirles a continuación las disposiciones al respecto, para que tengan un conocimiento de las mismas a la hora de ejercer sus derechos reconocidos en las leyes.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar de los centros concertados está constituido por :

- el director
- tres representantes del titular del centro
- cuatro representantes de los padres o tutores de los alumnos
- cuatro representantes de los profesores
- dos representantes de los alumnos/as, a partir de 1º de ESO
- un representante del AMPA

La renovación **parcial** que se va a realizar procederá a renovar una parte de los componentes del actual Consejo Escolar, que es la siguiente:

- dos representante del titular del centro
- dos representantes de los/las padres/madres de alumnos/as y uno más elegido por el AMPA del Centro)
- dos representantes del profesorado concertado

FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

- Intervenir en la designación y cese del director del centro.
- Intervenir en la selección del profesorado del centro.
- Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.
- Aprobar, a propuesta del titular, la rendición anual de cuentas del centro en lo que se refiere tanto a fondos provenientes de la Administración como a las cantidades autorizadas.
- Aprobar y evaluar la programación general del centro, que con carácter anual elaborará el equipo directivo.
- Proponer, en su caso. a la Administración la autorización para establecer percepciones a los padres de los alumnos por la realización de actividades escolares complementarias.
- Aprobar, en su caso, a propuesta del titular, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares.
- Establecer los criterios sobre la participación del centro en las actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
- Establecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.
- Aprobar, a propuesta del titular, el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- Supervisar la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

NORMAS GENERALES SOBRE LAS ELECCIONES DE LOS PADRES Y MADRES DE LOS ALUMNOS/AS

Todos los padres y madres (o tutores) cuyo hijo/a se encuentre matriculado/a en alguna de las aulas desde 3 años hasta 4º de ESO del centro son electores, pueden votar.

Todos los padres y madres (o tutores) cuyo hijo/a se encuentre matriculado/a en alguna de las aulas del centro son elegibles, siempre que hayan manifestado previamente su candidatura escrita.

Todo el proceso electoral se regulará por las disposiciones vigentes y será dirigido por la **JUNTA ELECTORAL**, órgano formado por: el director, un/a profesor/, un/una padre/.

La CONVOCATORIA será pública y se pondrá en el tablón de anuncios.

Cada **ELECTOR** podrá anotar en las papeletas de votación un máximo de dos nombres de los candidatos presentados.

La **MESA ELECTORAL** presidirá las elecciones y estará formada por el director y dos padres/madres elegidos por sorteo

Para **PODER VOTAR** es necesario estar en el censo electoral y llevar el D.N.I. o documento similar. Es importante, por tanto, que reviséis el **CENSO ELECTORAL**, expuesto en el Tablón de Anuncios del centro, para comprobar si estáis inscritos en él y los datos que aparecen son correctos.

Se publicará el censo y comienzo de la presentación de candidaturas el 4 de Noviembre y hasta el 5 se abrirá un período de reclamaciones.

El día 6 de noviembre será la publicación del censo y el 20 de noviembre la publicación de las candidaturas definitivas.

Por las razones sanitarias en las que nos encontramos la Junta Electoral recomienda el voto por correo, teniendo en cuenta que el plazo de emisión y llegada de los votos son desde el día 20 de noviembre hasta el 27 por la mañana. Para ejercer este derecho, los electores deberán presentarse personalmente en el centro y solicitar de la Junta Electoral la documentación necesaria para ejercer el voto por correo. Los votos recibidos posteriormente al cierre de la votación, no se computarán.

Las elecciones se celebrarán el día **27 de noviembre de 2.020** en horario de y **de 15:30 a 17:00 h.** de la tarde.

OS ANIMAMOS A QUE EJERZAIS VUESTRO DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO Y CONTRIBUYAIS A LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MISMO.